Alcaldía de Envigado

Resolución 20260035132
(19-08-2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. ENV-15-30-1261-26

El Secretario de Obras Públicas y la Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Envigado, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto de delegación No. del 20240000198 de 2024, y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. El municipio de Envigado publicó el proceso adelantado a través de la modalidad Licitación Pública en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos; (iv) el pliego de condiciones con sus anexos y el proyecto de clausulado anexo del contrato.

2. Mediante Resolución No. 20260032936 del veintisiete (27) de junio de dos mil veintiséis (2026), se ordenó la apertura del La Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ENV-15-30-1261-26, cuyo objeto consiste en: *Implementar acciones de mantenimiento en pasos de fauna silvestre en el municipio de Envigado.*

3. El pliego de condiciones definitivo se publicó el veintisiete (27) de junio de dos mil veintiséis (2026), por medio de la plataforma SECOP II.

4. Dentro de término señalado en el cronograma del proceso de selección se presentaron dieciséis (16) de manifestaciones de interés en participar en el proceso.

5. El cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.), se llevó a cabo el Cierre y Apertura de propuestas, recibiendo una única propuesta por parte de **Gestión Agroambiental S.A.S.,** con número de identificación tributaria 900.504.858-0.

6. En el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas / Secretaría de Medio Ambiente verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos y pidió las aclaraciones correspondientes.

7. Los factores de calificación con su respectivo puntaje establecidos son los siguientes:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	**47,5**
Precio Base	47,5
Factor Técnico – Valores Agregados	**40**
Quien ofrezca como valor agregado el suministro de cámaras de fotodetección de fauna silvestre (cámara trampa), las cuales deberá incluir: seis (6) pilas AA de lithium, memoria microSD de 32 GB clase 10 de alta velocidad de grabado; conforme ficha técnica de la "Cámara de fotodetección". Se deberá presentar un documento firmado por el representante legal donde certifique el suministro de dichas cámaras de fotodeteccion.	Por cada cámara de fotodetección suministrada se dará un puntaje de 4 puntos hasta un máximo de 40 puntos
Incentivo a la Industria Nacional **(Ley 816 de 2003 modificada por Decreto 680 de 2021)**	**10**
Incluir Emprendimiento y Empresa Mujeres **(Decreto 1860 de 2021)**	**0.25**
Mipymes**.(Decreto 1860 de 2021)**	**0.25**
Factor discapacidad	**2**
Total	**100**

8. El informe de evaluación de las propuestas fue publicado en SECOP, el cual arrojó el siguiente resultado, estableciéndose el orden de elegibilidad según el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes:

Proponente	Puntaje	Orden de Elegibilidad
Gestión Agroambiental S.A.S.	98	1

9. Dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación no se recibieron observaciones o requerimientos.

10. Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliego de condiciones, el Municipio de Envigado – Secretaria de Obras Públicas / Secretaría de Medio Ambiente procede a la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ENV-15-30-1261-26.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar La Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ENV-15-30-1261-26 a **Gestión Agroambiental S.A.S.** con número de identificación tributaria 900.504.858-0, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS ($198.591.081) ARU incluido,** el cual tiene por objeto *Implementar acciones de mantenimiento en pasos de fauna silvestre en el municipio de Envigado*, con un plazo estimado de tres (3) meses, y en todo caso no podrá superar el quince (15) de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal, contado a partir desde la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a: **Andrés Mario Cardona Puerta** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.399.665; en su calidad de Representante Legal de **Gestión Agroambiental S.A.S.** con número de identificación tributaria 900.504.858-0, el contenido íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso Administrativos.

Dado en el municipio de Envigado a los 19 días del mes de Agosto de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE OROZCO VALENCIA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO AGROPECUARIO

Proyectó: ANDRES FELIPE GOEZ PAREJA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Revisó: CAROLINA RUIZ PINEDA
ASESOR
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobó: LUIS EDUARDO TABORDA RAMIREZ
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD